	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CODIGO:	FG-GC-35
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ALCALDIA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 1 - DE 4

**RESOLUCION N° 016**  
(23/09/2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 0101-13-2023-018 SUSCRITO ENTRE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL Y DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS**

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente de las que le confieren el Decreto 1617 de 2013 y el acuerdo 07 de 2014, el artículo 61 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1085 de 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA y DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS se suscribió el contrato No. 0101-13-2023-018, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE 10 METROS DE VIAS TERCARIAS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO MIRAMAR, LOCALIDAD NO. 1 ISLA DEL CASCAJAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Que, el acta de inicio se suscribió el 09 de octubre de 2023

Que el plazo de ejecución del contrato fue de 60 días.


Que el contrato fue prorrogado en su plazo de ejecución por un término de 60 días, a los 25 días del mes de noviembre de 2023.

Que el contrato se suspendió a través del acta No. 1 el día 28 de noviembre de 2023, por un termino de 30 días.

Que la suspensión antes mencionada se prorrogó por un plazo de 45 días. Dando como nueva fecha de finalización el 11 de febrero del año 2024. Acta que se firmó el 28 de diciembre de 2023.

Que, luego de la suspensión del contrato, no se realizó la respetiva reserva presupuestal, que garantice la continuidad del mismo.

Que en consecuencia de lo anterior la ALCALDIA DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL, decide de manera unilateral dar por terminado el contrato, el día 12 de junio de 2024.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CODIGO:	FG-GC-35
		VERSIÓN:	1.0
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ALCALDIA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 2 - DE 4

Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 dispone:

*La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

*En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

*Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.*

Que de acuerdo a los antes mencionado y a la no suscripción del acta de liquidación bilateral por parte del contratista DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS, se hace necesario proceder a liquidar unilateralmente el contrato No 0101-13-2023-018, cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE 10 METROS DE VIAS TERCIARIAS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO MIRAMAR, LOCALIDAD NO. 1 ISLA DEL CASCAJAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.

En mérito de lo expuesto,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	CODIGO:	FG-GC-35
		VERSION:	1.0
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ALCALDIA LOCAL</b>	FECHA:	13/07/2020
		PAGINA:	- 3 - DE 4

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** LIQUIDAR unilateralmente el contrato No ° 0101-13-2023-018 cuyo objeto es: PAVIMENTACIÓN DE 10 METROS DE VIAS TERCARIAS EN LA CARRERA 32 BIS ENTRE CALLES 7 Y 9 BARRIO MIRAMAR, LOCALIDAD NO. 1 ISLA DEL CASCAJAL, ZONA URBANA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA, en los términos expuestos en la parte motiva de la presente Resolución

**ARTÍCULO 2º.-** Que, de conformidad con lo establecido en el valor y forma de pago, el siguiente es el Balance financiero:


**ANÁLISIS ECONÓMICO – BALANCE DE EJECUCIÓN**

ITEM	VALOR
Valor inicial	\$ 268.550.000.00
Valor adición	\$ 00.00
Valor total	\$ 268.550.000.00
VALOR	CANCELADO
Factura No.	Valor
No. RN33	\$ 107.420.000.00
Valor total cancelado	\$ 107.420.000.00 (40%)
Valor ejecutado	\$ 105.298.455.00 (39.21%)
Alor sin Ejecutar	\$ 2.121.545.00 (0.79%)
<b>Valor a Reintegrar</b>	<b>\$ 2.121.545.00</b>

**ARTICULO 3º.-** SOLICITAR al contratista DISEÑO Y OBRAS DE INGENIERÍA R+N SAS con NIT No 901171037-3 la devolución de DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 2.121.545.00) equivalentes al 0.79% NO ejecutado de acuerdo al valor pagado por la Localidad Isla del Cascajal, como pago anticipado.

**ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE** personalmente en los términos establecidos en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011

**ARTICULO 5º.-** Contra el presente acto se concede el recurso de reposición de conformidad con el No. 1 del artículo 74 de la ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días hábiles siguientes a ella, o la notificación por aviso, según el caso.

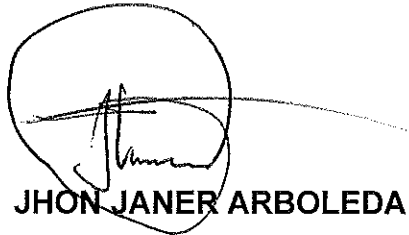
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD – SGC Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION - MIPG</b>	<b>CODIGO:</b>	FG-GC-35
		<b>VERSION:</b>	1.0
	<b>FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ALCALDIA LOCAL</b>	<b>FECHA:</b>	13/07/2020
		<b>PAGINA:</b>	- 4 - DE 4

**ARTICULO SEXTO.** – El presente acto se publicará en el sistema electrónico para la contratación publica SECOP de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Buenaventura a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2024.



**JHON JANER ARBOLEDA OLAVE**  
Alcalde Local Isla del Cascajal

Realizó: Diego Fernando Hermann Riascos – Profesional de Apoyo

Revisó: Sindy Lorena Caicedo Torres - Profesional de Apoyo

Aprobó: Jhon Janer Arboleda Olave